



**ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 000390 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y
LEIDY ISABET MORALES SERRATO.-**

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.908 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**, nombrado mediante Decreto No. 0017 de 01 de abril de 2024 del Departamento de Cundinamarca y posesionada según Acta No. 059 de abril 02 de 2024, con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quién para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por la otra **LEIDY ISABET MORALES SERRATO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.611.790, quien obra en su nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado **LIQUIDAR** el CONTRATO No. 000390 DE JUNIO 06 DE 2025 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron el contrato No. 000390 DE JUNIO 06 DE 2025, cuyo objeto consiste en: "El presente contrato tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD, PARA EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 00001220 DE 8 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la propuesta presentada por **LEIDY ISABET MORALES SERRATO**, la cual hace parte integral del presente contrato". 2) Que el valor del contrato fue de \$18.000.000. 3) Que se estipuló como término de duración TRES (03) MESES. 4) Que el contrato inició su ejecución el 16 de junio de 2025. 5) Que, en oficio de agosto de 2025, el supervisor solicita la terminación anticipada del contrato teniendo en cuenta el cambio de objeto contractual. 7) Que las partes acuerdan de mutuo acuerdo dar por terminado el contrato, a partir del 31 de JULIO de 2025. 8) Que la presente acta se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.-** Las partes acuerdan terminar en forma anticipada el contrato No. 000390 de 2025, a partir del 31 de julio de 2025. **SEGUNDA.-** Proceder a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para constancia se firma en Madrid, a agosto 20 de 2025.

Por **EL HOSPITAL**,

PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR
Gerente

Por **EL CONTRATISTA**,

LEIDY ISABET MORALES SERRATO
C.C. 1.070.611.790

Por **EL SUPERVISOR**,

CLAUDIA MARGELA MARTINEZ
Subgerente Científica



